

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 59 -2010-FONDEPES/J

Lima, 26 ABR. 2010

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 204-2009-FONDEPES/PCD de fecha 22 de octubre de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 14** "Ampliación de Longitud de Pilote de Concreto Armado", ascendente a S/.176,354.24 (Ciento setentiséis mil trescientos cincuenticuatro con 24/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 279-2009-FONDEPES/PCD de fecha 16 de diciembre de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 15** "Reparaciones de estructuras diversas, Adecuación a las Normas Sanitarias D.S.No.040-2001-PE del DPA Chimbote", ascendente a S/.57,719.25 (Cincuentisiete mil setecientos diecinueve con 25/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 288-2009-FONDEPES/PCD de fecha 28 de diciembre de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 16** "Red de Distribución Trifásica en Media Tensión 13.20 KV del DPA Chimbote", ascendente a S/.65,587.43 (Sesenticinco mil quinientos ochentisiete con 43/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;



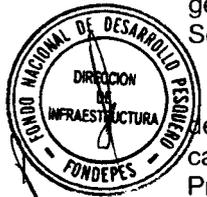
C ESCOBAR

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 076-2009-FONDEPES/PCD de fecha 28 de mayo de 2009 se aprobó la **Ampliación Parcial de Plazo No. 01** por Veintiséis (26) días calendario, con reconocimiento de gastos generales; asimismo, mediante Resolución de Presidencia No. 116-2009-FONDEPES/PCD de 20 de julio de 2009 se aprobó la **Ampliación de Plazo No. 02** por Cuarentinueve (49) días calendario, con reconocimiento de gastos generales ascendentes a S/.47,655.01 (Cuarentisiete mil seiscientos cincuenticinco con 01/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;



S. PRADA

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 144-2009-FONDEPES/PCD de fecha 31 de agosto de 2009 se aprobó la **Ampliación de Plazo No. 03** por Treintun días calendario (31) días calendario, con reconocimiento de gastos generales ascendentes a S/.30,149.09 (Treinta mil ciento cuarentinueve con 09/100 Nuevos Soles); asimismo mediante Resolución de Presidencia No. 160-2009-FONDEPES/PCD de 08 de setiembre de 2009 se aprobó la **Ampliación de Plazo No. 04** por catorce (14) días calendario, con reconocimiento de gastos generales ascendentes a S/.13,615.72 (Trece mil seiscientos quince con 72/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;



Que, mediante Resolución de Presidencia No. 291-2009-FONDEPES/PCD de fecha 29 de diciembre de 2009 se aprobó la **Ampliación de Plazo No. 05** por diecinueve (19) días calendario, sin reconocimiento de gastos generales; asimismo mediante Resolución de Presidencia No. 017-2010-FONDEPES/PCD de 21 de enero de 2010 se aprobó la **Ampliación de Plazo No. 06** por Treintidós (32) días calendario, sin reconocimiento de gastos generales; estableciéndose como nueva fecha de término del Contrato de Ejecución de Obra el 11 de febrero de 2010;



C. CARDOZA

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 030-2010-FONDEPES/PCD de fecha 23 de febrero de 2010, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento Integral de D.P.A. Chimbote – Región Ancash", habiéndose suscrito el 27 de febrero de 2010 el Acta respectiva por los representantes de FONDEPES y el Contratista;

Que, el Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – D.S. 084-2004-PCM, estableció que el contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente al 1/10 del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente a la recepción de la obra;

Que, mediante Carta No. 142.2010.Li de fecha 05 de Abril de 2010, el contratista Consorcio de Ejecución y Consultoría Sociedad Anónima – C.O.E.C.S.A, presenta al FONDEPES la Liquidación Final del Contrato;

Que, mediante Oficio No. 1031-2010-FONDEPES/DINFRA de fecha 20 de abril de 2010, el FONDEPES alcanza al contratista la Liquidación Final de Obra corregida, la cual merece la conformidad del Contratista a través de su Carta No. 188.2010.Li de 20 de abril de 2010;

Que, mediante Nota del visto, la Dirección de Infraestructura presenta la Liquidación del Contrato de Obra "Mejoramiento Integral de D.P.A. Chimbote – Región Ancash" para su aprobación por la entidad;



C ESCOBAR

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe No.01076-2010-FONDEPES/OAJ de 23 de Abril de 2010, señala que al haberse cumplido los presupuestos formales establecidos en el contrato suscrito, así como la normatividad contenida en Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - D.S.No.083-2004-PCM – y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 084-2004-PCM, aplicable para este contrato, que la Dirección de Infraestructura y el Supervisor de la Obra han efectuado y analizado los importes de la respectiva Liquidación del Contrato de Obra, conforme a sus exclusivas competencias y responsabilidades, contando con sus opiniones correspondientes, y haber expresado el Contratista su conformidad al monto recalculado por FONDEPES, resulta procedente continuar con el trámite administrativo para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra;



S. PRADA

Que, posteriormente al declararse consentida la Resolución aprobatoria de la Liquidación del Contrato de Obra, deberá disponerse el pago del saldo resultante de la liquidación a favor del Contratista, procediéndose a devolver la Carta Fianza entregada para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, cerrándose así el expediente de contratación conforme a lo previsto en el artículo 270° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Dirección de Infraestructura y de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Obra, en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo No.083-2004-PCM – y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 084-2004-PCM y, en el ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 9° y 10° literal r) del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo No.003-2010-PRODUCE;



C. CARDOZA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 59 -2010-FONDEPES/J

Lima, 26 ABR. 2010

VISTA, la Nota No. 1171-2010-FONDEPES/DINFRA de fecha 22 de abril de 2010, mediante la cual la Dirección de Infraestructura del FONDEPES presenta la Liquidación del Contrato de Obra "Mejoramiento Integral de D.P.A. Chimbote – Región Ancash", suscrito el 05 de febrero de 2009, para su aprobación por la Institución; y,

CONSIDERANDO:



C ESCOBAR

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería de derecho público y autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es la de promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y acuicultura;



S. PRADA

Que, el FONDEPES con fecha 05 de enero de 2009 otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública No.001-2008-CE/FONDEPES destinada a la ejecución de la Obra "Mejoramiento Integral de Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote – Región Ancash" al Consorcio de Ejecución y Consultoría Sociedad Anónima – C.O.E.C.S.A;

Que, con fecha 5 de febrero de 2009 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento Integral de D.P.A. Chimbote – Región Ancash" entre el FONDEPES y el Contratista Consorcio de Ejecución y Consultoría Sociedad Anónima – C.O.E.C.S.A por la suma ascendente a S/.3'523,389.74 (Tres millones quinientos veintitrés mil trescientos ochentinueve con 74/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que inicio su cómputo a partir del 26 de febrero de 2009;



Que, mediante Resolución de Presidencia No. 178-2009-FONDEPES/PCD de fecha 29 de setiembre de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 01** "Construcción de Columnetas de Confinamiento en Cerramiento de Área de Manipuleo", ascendente a S/.3,079.44 (Tres mil setentinueve con 44/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 099-2009-FONDEPES/PCD de fecha 30 de junio de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 02** relativo al suministro y colocación de aparatos sanitarios y accesorios en servicios higiénicos del D.P.A. Chimbote, ascendente a S/.6,269.53 (Seis mil doscientos sesentinueve con 53/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;



C. CARDOZA

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 077-2009-FONDEPES/PCD de fecha 28 de mayo de 2009 se aprobó el "Cambio de especificaciones técnicas del productor de hielo en bloques" - **Adicional de Obra No. 03**, ascendente a S/.884,646.00 (Ochocientos ochenticuatro mil seiscientos cuarentiséis con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, así como el Presupuesto Deductivo Vinculante No.01 ascendente a S/.884,646.00 (Ochocientos ochenticuatro mil seiscientos cuarentiséis con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, vinculados a la Resolución de Presidencia No. 107-2008-FONDEPES/PCD de 31 de octubre de 2008, por el cual se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento Integral de D.P.A. Chimbote - Región Ancash", estableciéndose entre otros, las especificaciones técnicas del Productor de hielo en bloques de 20 TM/día a instalarse en la obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura, a través del Informe Técnico No. 26-2010-FONDEPES/DINFRA/ECS de 19 de abril de 2010, los expedientes relativos a los posibles Adicionales de Obra Nos. 4 y 5, elaborados por el Contratista no fueron tramitados en virtud de haberse coordinado con el gremio de pescadores artesanales de la localidad que los trabajos considerados en ellos serían ejecutados con recursos del desembarcadero que ellos administran;

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 179-2009-FONDEPES/PCD de fecha 29 de setiembre de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 06** "Rampa de Ingreso Seco Salado No.1, Elevado de Nivel de Piso y Puerta de Acceso", ascendente a S/.2,757.93 (Dos mil setecientos cincuentisiete con 93/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;



C ESCOBAR

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 150-2009-FONDEPES/PCD de fecha 02 de setiembre de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 07** "Instalaciones sanitarias en seco salado No.2 piso frotachado", ascendente a S/.14,276.44 (Catorce mil doscientos setentiséis con 44/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;



S. PRADA

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 147-2009-FONDEPES/PCD de fecha 31 de agosto de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 08** "Cerrajería de puertas de madera para el DPA Chimbote", ascendente a S/.1,093.99 (Un mil noventitrés con 99/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 152-2009-FONDEPES/PCD de fecha 02 de setiembre de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 09** "Demolición de Vigas y Columnas en Áreas de Cámara de Bombeo No.01 Vicios Ocultos", ascendente a S/.1,915.41 (Un mil novecientos quince con 41/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;



Que, mediante Resolución de Presidencia No. 156-2009-FONDEPES/PCD de fecha 04 de setiembre de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 10** "Construcción de Pedestal de concreto armado base para grupo electrógeno en casa de fuerza", ascendente a S/.1,371.45 (Un mil trescientos setentiuño con 45/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 157-2009-FONDEPES/PCD de fecha 04 de setiembre de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 11** "Colocación de puerta y ventana en cámara de bombeo No.02 techado de cobertura liviana", ascendente a S/.795.08 (Setecientos noventicinco con 08/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 158-2009-FONDEPES/PCD de fecha 04 de setiembre de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 12** "Tratamiento de juntas de dilatación del DPA Chimbote", ascendente a S/.10,155.25 (Diez mil ciento cincuenticinco con 25/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Resolución de Presidencia No. 165-2009-FONDEPES/PCD de fecha 16 de setiembre de 2009 se aprobó el **Adicional de Obra No. 13** "Demolición de tinas de concreto en zona de comercialización del DPA Chimbote", ascendente a S/.10,387.33 (Diez mil trescientos ochentisiete con 33/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;



C. CARDOZA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 59 -2010-FONDEPES/J

Lima, 26 ABR. 2010

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra "Mejoramiento Integral del D.P.A. Chimbote – Región Ancash", cuyo costo final asciende a la suma de S/.3,895,493.89 (Tres millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 89/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.



C ESCOBAR



S. PRADA



C. CARDOZA

CONTRATO PRINCIPAL		S/.3,523,389.74
(-)	Reajustes y reintegros de acuerdo a Ley	83,277.21
(+)	Adicionales de Obra	338,675.21
(+)	Ampliaciones de Plazo	116,706.15

MONTO FINAL DEL CONTRATO		S/.3,895,493.89
		=====
	Monto final del contrato	S/.3,895.493.89
	Importe pagado al contratista	3,758,899.59

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 136,594.30
		=====

Artículo 2º.- Establecer un saldo a favor del Contratista Consorcio de Ejecución y Consultoría Sociedad Anónima – C.O.E.C.S.A por la suma de S/.136,594.30 (Ciento treintiséis mil quinientos noventa y cuatro con 30/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, según desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato de Obra, que forma parte de la presente Resolución.



S. PRADA

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración una vez quede consentida la presente Resolución efectúe el registro contable de la Obra "Mejoramiento Integral de D.P.A. Chimbote – Región Ancash", proceda al pago del saldo a favor del Contratista, así como a devolver la Carta Fianza entregada por el Consorcio de Ejecución y Consultoría Sociedad Anónima – C.O.E.C.S.A como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato suscrito.

Artículo 4°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución al Contratista Consorcio de Ejecución y Consultoría Sociedad Anónima – C.O.E.C.S.A, a la Dirección de Infraestructura y a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



C ESCOBAR




**Econ. CARLOS ROBERTO CARDOZA MAURTUA
JEFE**